



RESOLUCION-DE-MP-059-2015

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGÜELA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Vista: Para resolver sobre la Solicitud de APROBACION CAMBIO MAYOR AL PLAN DE MANEJO Registro No. DMDF-009-2015, del sitio denominado "RANCHO LORENZO", jurisdicción del Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, presentada por la Abogada Rosa Magdalena Núñez R, actuando en su condición de apoderada legal de la EMPRESA AGROPECUARIA DEL PINAR.-

CONSIDERANDO: Corre agregado a las presentes diligencias a folio número uno (01), la Solicitud de CAMBIO DE PRESCRIPCION TECNICA PARA LA ELABORACION DE UN NUEVO POA EN SITIO PRIVADO DENOMINADO RANCHO LORENZO, jurisdicción del municipio de Catacamas, departamento de Olancho, presentada por la Abogada Rosa Magdalena Núñez R, actuando en su condición de apoderada legal de la EMPRESA AGROPECUARIA DEL PINAR.

CONSIDERANDO: Se encuentra adjunto a folio número diez (10), Dictamen Técnico emitido por la Oficina Local de Catacamas, mediante el cual establecen que de acuerdo a la verificación en campo se concluye categóricamente que si es procedente el cambio de prescripción silvícola al Plan de Manejo (Informe quinquenal) Reg. BP-OL-1503-0633-2006, en los rodales 3, 4, 5, 6, 12, 13, 20, 22 y 25 de Raleo ARSE, por corte con reserva de árboles semilleros.

CONSIDERANDO: Que obra a folio número doce (12), Dictamen Técnico DMDF-009-2015, emitido por el Departamento de Manejo Forestal, el cual concluye que Técnicamente es factible el cambio de prescripción técnica en los rodales 3, 4, 5, 6, 12, 13, 20, 22 y 25 de Raleo a corte con reserva de árboles semilleros.







POR TANTO

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de sus facultades y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, 14, 49,89 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

RESUELVE

Tomando en consideración lo anteriormente relacionado, lo recomendado por los dictámenes técnicos y lo dictaminado por la Asesoría Legal, adscrita a la Secretaria General está Dirección Ejecutiva **ORDENA**:

- 1. DECLARAR CON LUGAR la Solicitud de CAMBIO DE PRESCRIPCIÓN TÉCNICA EN LOS RODALES 3, 4, 5, 6, 12, 13, 20, 22 Y 25 DE RALEO A CORTE CON RESERVA DE ÁRBOLES SEMILLEROS, de la jurisdicción del municipio de Catacamas, departamento de Olancho, presentada por la Abogada Rosa Magdalena Núñez R, actuando en su condición de apoderada legal de la EMPRESA AGROPECUARIA DEL PINAR.
- 2. Que la peticionaria dé fiel cumplimiento al Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 consistente en llevar a cabo la plantación de mínimo, tres arboles por cada uno que corte.-NOTIFIQUESE.

DIRECCIÓN EXECUTIVA

SECRETARIA GENERAL

CATA TALIS

ADRIGADA

SECRETARIA GENERAL

CATA TALIS

CATA TA

AGB/GMM